



Generalitat de Catalunya
Departament d'Agricultura,
Ramaderia, Pesca i Alimentació
**Direcció General
de Desenvolupament Rural**



AUTORITAT DE GESTIÓ PDR.cat2020

CONSULTA COMITÉ DE SEGUIMIENTO – VALORACIÓN DE OBSERVACIONES

Identificación de la consulta:

TIPO: **Modificación de programa**

REFERENCIA: **MODIFICACIÓN 09**

FECHA ENVIO CS: **15/02/2021**

PLAZO CONSULTA: **15/02/2021 – 25/02/2021**

APORTACIONES: **DG d'Ecosistemes Forestals i Gestió del Medi; Agencia catalana de l'aigua (ACA); Consorci Forestal de Catalunya (CFC); Unió de Pagesos (UP); Autoridad de Gestión del FSE; Federación de Cooperativas de Catalunya; Comisión Europea (a título consultivo)**

A continuación, se valoran las observaciones recibidas por los miembros del Comité de Seguimiento señalados en relación a la consulta realizada sobre la propuesta de Modificación 09 del programa.

Identificación de la modificación	Organización CS	Observación	Valoración Autoridad de Gestión
Modificación 5	DARP	Se observa un error de redacción que contradice el sentido de la modificación. En el texto de la modificación se señala que "Se modifica el Plan Empresarial con tal de evitar que los jóvenes que modifican las UTA aportadas a la explotación puedan mantenerse dentro del programa y evitar la revocación de las ayudas concedidas." Se observa que donde dice "con tal de evitar" debería decir "con tal de permitir".	Se valora positivamente la observación, puesto que el objetivo de la modificación es permitir la modificación de la UTA. La Autoridad de Gestión procede a corregir el error.



Identificación de la modificación	Organización CS	Observación	Valoración Autoridad de Gestión
Modificación en su totalidad	ACA	La Agència Catalana de l'Aigua nos transmite que no tienen ninguna observación.	No se añaden comentarios
Modificación 8	CFC	Se consulta si la modificación 8, referente a transformación y comercialización de recursos forestales, se podrá acoger igualmente a la orden de ayuda en mejoras en instalaciones para almacenamiento de piñas procesadas, piñones y corcho.	Se confirma. La modificación no implica cambios en los costes elegibles y, ya que el PDR 14-20 tampoco lo limita en su texto, las bases y convocatorias de la operación 08.06.02 podrán seguir dando este tipo de ayuda.
Modificación 7	CFC	Conforme con la modificación propuesta	No se añaden comentarios
Modificación en su totalidad	FCAC	La Federació de Cooperatives de Catalunya nos transmite que no tienen observaciones a añadir	No se añaden comentarios
Modificación en su totalidad	AG - FSE	La Autoridad de Gestión del FSE nos transmite que no tienen observaciones a añadir	No se añaden comentarios



Identificación de la modificación	Organización CS	Observación	Valoración Autoridad de Gestión
Modificación 10	UP	Unió de Pagesos sol·licita afegir un nou apartat a la modificació 10 que consisteix en una modificació de les operacions 13.01.01 i 13.03.01 per la qual se incrementa en un 12% les primes dels pagaments compensatoris per zones de muntanya i zones amb limitacions específiques.	<p>Se desestima la petició. No es pot introduir dins d'aquesta modificació un nou càlcul de primes, ja que aquest ha de respondre a un estudi realitzat específicament per determinar els costos addicionals de les ZLN. Així mateix, dit estudi ha de ser enviat a la CE per a la seva conformitat, i posteriorment, iniciar els tràmits per a la corresponent actualització dels valors mitjançant modificació del PDR.</p> <p>A més, l'Autoritat de Gestió considera que, trobant-nos en un període de prorroga de 2 anys, és pertinent tractar aquesta qüestió de cara al nou període, el qual inicia un nou paradigma que pot canviar totalment la forma de calcular les ajudes i els factors que determinen les primes. L'Autoritat de Gestió tindrà en compte els comentaris aportats per UP en la definició d'aquesta línia d'ajuda per al període de programació 2023 – 2027.</p>



Identificación de la modificación	Organización CS	Observación	Valoración Autoridad de Gestión
Modificación 11	UP	Se considera inadecuada la incorporación de los Grupos de Acción Local (GAL) como nuevos integrantes de los Grupos Operativos. UP se manifiesta contraria a esta modificación y pone de manifiesto que la operación 16.01.01 está centrada en dar respuesta a iniciativas que se encuentran fuera del ámbito de actuación de los GAL.	Se desestima la petición. La inclusión de los GAL como integrantes de los Grupos Operativos no contradice ninguna normativa y responde a una demanda del sector. Además, actualmente los GAL pueden ser beneficiarios de convocatorias en innovación de los GO a nivel supra-autonómico, pero hasta ahora, no podían a nivel autonómico, lo cual era una contradicción. La Autoridad de Gestión valora la inclusión de los GAL como un factor capaz de incorporar una visión transversal y comunitaria rural, con capacidad de aportar valor a los proyectos de Innovació y mejorar la contribución para asegurar los objetivos de la EIP.
Solicitud de incorporación de una nueva modificación y correspondiente corrección de la Modificación 14	UP	<p>UP solicita añadir una nueva modificación por la cual se incorpore la ayuda temporal excepcional destinada a los agricultores afectados por la crisis de la COVID-19 (RUE 2020/2220).</p> <p>UP propone que para recibir dicha ayuda se acredite mediante IRPF del ejercicio fiscal 2020 que se ha producido una disminución de ingresos agrarios superior al 30% respecto a la media de los 3 ejercicios fiscales inmediatamente anteriores.</p> <p>En el caso de proceder con esta modificación, UP solicita la correspondiente corrección de la modificación 14 por la que se incorpore la dotación financiera necesaria.</p>	Se desestima la petición. El Reglamento de transición establece el plazo máximo para resolver la ayuda temporal excepcional destinada a los agricultores afectados por la crisis de la COVID-19 el 30 de junio de 2021. Los plazos necesarios para el trámite y aprobación de la presente modificación, la publicación de la convocatoria de ayuda, la presentación de solicitudes y el trámite de resolución hacen inviable que pueda realizarse con anterioridad al 30 de junio, y más si hay que tener en cuenta las declaraciones de IRPF 2020, como propone UP, que justamente finalizan el mes de junio.



Generalitat de Catalunya
Departament d'Agricultura,
Ramaderia, Pesca i Alimentació
**Direcció General
de Desenvolupament Rural**



AUTORITAT DE GESTIÓ PDR.cat2020

Identificación de la modificación	Organización CS	Observación	Valoración Autoridad de Gestión
Modificación en su totalidad	Comisión Europea	Se solicita a la Autoridad de Gestión información más detallada de los cambios en los indicadores.	Se procede a enviar la información solicitada.
Modificación 15	Comisión Europea	Se solicita más información referente a los motivos por los cuales se ha propuesto destinar los fondos EURI a las medidas M04, M08 y M20.	Se procede a ampliar el texto justificativo de la modificación 15.
Modificación 13	Comisión Europea	Se observa que en la Modificación 13 debe añadirse en el apartado 4. Beneficiarios, la opción de que nuevas asociaciones candidatas a ser GAL en el período 23-27 sean también posibles beneficiarias de la ayuda 19.01.01.	Se procede a añadir la opción que nuevas asociaciones candidatas a los GAL puedan acceder a la ayuda.

Barcelona, a fecha de firma digital.

Oriol Anson Fradera
Director General de Desarrollo Rural